

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96

MADRID NÚMERO 49

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 533/2019, entre Santander Consumer E.F.C., S. A., y D. Mihai Marín, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 126/2020*

En Madrid, a 27 de julio de 2020.—Vistos por la ilustrísima señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, magistrada del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 533/2019, seguidos a instancias del procurador don Javier Hernández Berrocal, en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., y asistida de letrado don Francisco Muñoz Arribas, contra Mihai Marín, declarado en situación personal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por el procurador don Jacobo García García, en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., contra don Mihai Marín, condeno a la parte demandada a abonar a la parta actora la suma de 21.961,07 euros e intereses moratorios pactados en el citado contrato (10,50 por 100) desde el día siguiente a sus respectivos vencimientos hasta su pago y las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2543-0000-04-0533-19 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, y en el campo de "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos: 2543-0000-04-0533-19.

Así, por esta mi sentencia, que se llevará testimonio íntegro a los autos originales, y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

*Publicación*

Firmada la anterior resolución, es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D. Mihai Marín expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de octubre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.563/21)

